

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

Orden de 6 de octubre de 2022, por la que se acuerdan actuaciones específicas en Memoria Democrática en el municipio de Puente Genil (Córdoba).

A N T E C E D E N T E S

Primero. La Orden de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, de 6 de noviembre de 2019, por la que se acuerdan actuaciones específicas en memoria democrática en varios municipios andaluces, autorizó las actuaciones de Indagación-localización y delimitación en la localidad de Puente Genil (Córdoba).

Segundo. Una vez terminados los trabajos de indagación y delimitación, el Ayuntamiento de Puente Genil dirige a la Consejería competente en materia de memoria democrática escrito, de fecha 20 junio de 2022, informando del resultado positivo de los trabajos desarrollados y solicitando autorización para llevar a cabo las actuaciones de exhumación de los restos que se hallan en la fosa.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. De acuerdo con el artículo 8.3 de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, las actividades dirigidas a la localización, exhumación y, en su caso, la identificación de los restos de personas desaparecidas, víctimas de la represión, deberán ser autorizadas por la Consejería competente en materia de memoria democrática de acuerdo con los protocolos previstos en la ley y con las garantías y procedimientos que se establezcan reglamentariamente.

Segundo. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, y siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 7.1 del Decreto 334/2003, de 2 de diciembre, para la coordinación de actuaciones en torno a la recuperación de la Memoria Histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil Española y la Posguerra, el Comité Técnico de Coordinación de actuaciones en torno a la recuperación de la Memoria Histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil y la Posguerra, regulado por Orden de 9 de julio 2013, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2018 acordó elevar propuesta para la aprobación, entre otras, de las actuaciones de indagación-localización, delimitación, exhumación, estudio antropológico e identificación genética, en el municipio de Puente Genil que, de acuerdo con lo documentación que acompaña a las memorias justificativa y económica de esta propuesta, cuenta con financiación para poder ser desarrollada durante este año.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 26.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la persona titular de la Viceconsejería de Turismo, Cultura y Deporte con fecha 3 de octubre de 2022, y al amparo de lo establecido en el artículo 8.3 de la Ley 2/2017, de 28 de marzo,

00269450

D I S P O N G O

La aprobación de las actuaciones de exhumación, estudio antropológico e identificación genética de los restos que se hallen en fosas de víctimas de la Guerra Civil y la Posguerra en el municipio de Puente Genil (Córdoba).

Sevilla, 6 de octubre de 2022

CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA
Consejero de Turismo, Cultura y Deporte

00269450